

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 17 de Octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios de las especies de suministros, que han de servir para el abono de los que se ejecuten durante el mes actual, conforme el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Ferrocarriles.—Hontanares.—Remitidos a informe del Sr. Gobernador civil, por el Ingeniero Jefe de Obras públicas dos documentos que constan en el expediente instruido sobre imposición de una multa de 250 pesetas, a la Compañía de ferrocarriles del Norte, por el descarrillamiento del tren núm. 1.080, en Hontanares, el día 6 de Mayo último; y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el expediente de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Contratos municipales.—El Espinar.—Examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, e incoado por el Ayuntamiento de El Espinar, referente al arrendamiento de un sobrante de aguas potables propiedad de aquel municipio, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil, el expediente en cuestión, informándole en armonía con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 85 de la Ley municipal, que procede tramitarle a la superioridad para que sea concedida al Ayuntamiento de El Espinar la autorización que solicita.

Aprovechamiento hidroeléctrico.—San Ildefonso.—Examinado el expediente y proyecto presentados por D. Jorge de la Vega Indán, solicitando un aprovechamiento de 1.000 litros por segundo, derivados del río Eresma, en término municipal de San Ildefonso, que han sido remitidos a informe por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, de orden del Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Instrucción de 14 de Julio de 1883 y el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión; informándole en sentido favorable a la concesión, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero encargado del estudio de dicho proyecto.

Expósitos.—Zamarramala.—Solicitado por Pío Gómez Sastre, viudo y vecino de dicho pueblo, le sea devuelta la niña María de la Cruz Gómez Segovia, hija legítima suya, que a causa del fallecimiento de su esposa se vio en la necesidad de ingresar por el turno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 18 de Mayo último, y hallándose justificado que la niña en cuestión es hija del solicitante y se encuentra asilada en los citados Establecimientos, en virtud de lo que dispone el artículo 193 del Reglamento de los mismos; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director para que previas las formalidades de costumbre haga entrega de la referida niña al Pío Gómez.

Ancianos.—Urneñas.—Solicitado por Juan Santa María Yagü, de 74 años de edad, viudo y vecino de dicho pueblo, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y estando justificados los extremos exigidos por los artículos 221, 222 y 223 del reglamento por que dichos Establecimientos se rigen; la Comisión acuerda inscribirle con el núm. 1 en el turno del partido de Sepúlveda, para que efectúe su ingreso cuando le correspondiera toda vez que en la actualidad no existe plaza vacante en dicha sección.

Prisión provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del señor Director de la Prisión provincial de Segovia, interesando se le autorice para la adquisición del combustible necesario para atender a las necesidades de aquel Establecimiento, puesto que está próxima la temporada de invierno; la Comisión acuerda pase dicha comunicación a informe de los Sres. Diputados Inspectores de la referida Prisión.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Interesado por el

Contratista de las obras de reparación del firme en los kilómetros 37 al 43, de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, se le conceda un plazo de dos meses para la terminación de dichas obras, por las razones que en su comunicación expresa, e informada la pretensión favorablemente por el Sr. Director de carreteras provinciales; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, de conformidad con lo informado por la expresada Dirección.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 17 de Octubre de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Personal de Beneficencia.—Capital.—No habiendo acudido ningún solicitante al concurso abierto para proveer la plaza de Maestro Carpintero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y dada cuenta de una instancia presentada con anterioridad a dicho concurso, por el vecino de Segovia, D. Juan Gutiérrez Mate, en la que solicitaba ser nombrado para dicho cargo; la Comisión, en vista de la autorización que la concedió la Diputación en sesión de 16 del actual, acuerda nombrar a dicho señor Gutiérrez, Maestro Carpintero interino de los mencionados Establecimientos, con el jornal diario que la plaza tiene fijado en presupuesto.

Idem.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Román Velasco Dieta, maestro auxiliar de la Escuela de niños de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en solicitud de que se le aumente el escaso sueldo que percibe y se le conceda alguna cantidad en concepto de gratificación para alquiler de casa; la Comisión, en vista de la autorización que la Diputación le concedió en su sesión de 16 del actual, acuerda conceder al solicitante la cantidad de 300 pesetas anuales en concepto de gratificación para alquiler de casa.

Contabilidad provincial.—Capital.—Con el fin de resolver definitivamente el asunto relativo al aumento gradual de sueldo a los Maestros de la pro-

vincia, la Comisión acuerda citar para el día 3 del próximo Noviembre a los Maestros interesados o a una Comisión de la Asociación de aquéllos.

Prisión provincial.—Capital.—Transcrita por el Sr. Subdirector de la Prisión provincial de Segovia, una comunicación de la Dirección general de prisiones, nombrándole encargado del Gabinete de identificación judicial de dicha Prisión, y manifestando que debe abonársele la gratificación asignada al personal adscrito al mencionado servicio; y considerando que el art. 18 de la Real orden de 17 de Agosto de 1914 preceptúa que lo encargados del Gabinete de identificación y antropometría percibirán gratificación que a este objeto haya consignada en los presupuestos de las respectivas Corporaciones provinciales y municipales, en virtud de los artículos 3.º del Real decreto de 10 de Septiembre de 1896 y 7.º del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, y no existiendo consignación alguna en el presupuesto provincial para abonar este servicio por crear la Corporación que en la actualidad no son aplicables los Reales decretos antes citados por ser anteriores a la reformas de 14 de Agosto de 1905 y posteriores, en que la antropometría es una de las bases de las categorías y sueldos de los actuales Jefes del Cuerpo de Prisiones; la Comisión acuerda manifestar al señor Subjefe de la Prisión de esta Ciudad, que la Diputación no puede abonarle cantidad alguna por el servicio de antropometría.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 27 de Octubre de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º el Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Biblioteca.—Capital.—Habiendo enviado D. Ignacio Carral dos ejemplares de un folleto de que es autor, titulado «Juan Bravo en la Plaza de las Sirenas» con destino a la Biblioteca de la Diputación provincial, la Comisión acuerda aceptar el donativo referido, dar las más expresivas gracias al donante y que los ejemplares referidos pasen a la Biblioteca de la Corporación.

Asamblea de Diputaciones.—Guadalajara.—Dada cuenta de una atenta carta que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Guadalajara, dirige al Presidente de la Diputación de Segovia, en la que manifiesta que con motivo de la próxima Asamblea que se ha de celebrar en Madrid para conseguir una campaña más activa en la extinción de la plaga de la langosta, debe iniciarse una labor intensiva de defensa de la producción agrícola, a cuyo fin solicita el valioso concurso de esta Diputación; y enterada esta Comisión del cuestionario que la de Guadalajara ha circulado entre los pueblos de su provincia para conseguir la obtención de datos precisos para el mejor conocimiento y documentación en el asunto; acuerda adherirse al pensamiento del señor Vicepresidente de la Comisión provincial de Guadalajara, y que un cuestionario idéntico al recibido, se envíe a todos los pueblos de la provincia, para que le contesten a la brevedad posible, al objeto de estar documentados para en su día.

Bienes de la provincia.—Capital.—Habiendo propuesto el Sr. Vicepresidente de la Comisión que se debe insistir cerca de los representantes en Cortes por la provincia para que colectivamente hagan la gestión necesaria para que se resuelva favorablemente el recurso interpuesto por la Diputación ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, con fecha 22 de Octubre de 1921; la Comisión acuerda que se tenga en cuenta este asunto para cuando alguna representación de la Diputación vaya a Madrid, y que se saquen copias del citado recurso para en su día remitirlas a los representantes a Cortes por la provincia.

Huérfanos.—Villar de Sobrepeña.—Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de dicho pueblo, Raimundo Escorial Barral, en la que solicita le sea entregado su nieto legítimo, Dionisio Escorial Chamorro, huérmano de padres, que se halla acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde el año 1915, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de dichos Establecimientos; la Comisión acuerda devolver dicho acogido a su abuelo, previas las formalidades que habrán de llevarse a cabo por el citado Sr. Director.

Huérfanos.—Segovia.—Solicitado por Gabriel Martín Rebollo, domiciliado en Segovia, en la Calle de la Infanta Isabel, número 20, le sea devuelto su hermano Mariano, que se halla acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para tenerle en su compañía y atender a su cuidado y educación, toda vez que cuenta con medios para ello; visto lo informado por el Director de dichos Establecimientos y lo que dispone el artículo 192 del Reglamento porque aquéllos se rigen; la Comisión acuerda acceder a la entrega del acogido en cuestión al solicitante, previas las formalidades que habrán de llevarse a cabo por el citado Sr. Director.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 28 de Octubre de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Julio de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta. Acta.—Leída la de la última sesión

ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Ruiz, que está ausente.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría dió cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Solar para casa de Correos y Telégrafos.—Leída una comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, en la que se interesa que este Excmo. Ayuntamiento remita varios documentos del terreno ofrecido para construir aquélla; el Consistorio acordó que por la Alcaldía se conteste manifestando la imposibilidad de solicitar y remitir los documentos que se piden, y que por el Sr. Arquitecto municipal se confeccione el plano y demás datos que se interesan.

Mejoras en el servicio de agua potable.—El Arquitecto municipal, interino, manifiesta que para evitar las muchas quejas del vecindario de los últimos pisos de la parte alta de la Ciudad, a donde llega pocas veces el agua en esta época de estiaje, es preciso elevar la arqueta de donde parte la tubería de 1'25 metros a 1'50, obra que costará unas 500 pesetas, y que las fuentes públicas se provean de grifos de cierre automático, con cuyas obras está de acuerdo la Comisión de Industrias; y el Ayuntamiento acordó aprobar tales informes.

Cuartel de la Casa Grande.—El señor Coronel del Regimiento de Artillería de Posición, solicita materiales para el arreglo del Cuarto de Estandartes, y el Consistorio acordó por unanimidad, a un lamentándolo vivamente, no acceder a la petición, por no disponer de consignación adecuada en el presupuesto.

Idem.—El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, en comunicación que traslada al Sr. Alcalde, del Sr. Coronel del Regimiento de Artillería de Posición, solicita la instalación de un par de depósitos para agua, de capacidad suficiente para que puedan quedar llenos, e ingertados en las cañerías durante las horas que el agua es servida; y el Ayuntamiento acordó que lamentándolo vivamente y por no disponer al presente de consignación adecuada en presupuesto, no tiene medio hábil de costear la instalación de los depósitos pedidos, pero autoriza desde luego con el mayor gusto esa obra de instalación si quiere hacerse con cargo a los fondos del Estado o del Regimiento de Posición.

Subvención para Escuelas particulares.—Manifestado por la Presidencia que ha sobrado 987'75 pesetas, por la subvención concedida por el Ministerio de Instrucción pública; el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Well, acordó autorizar a la Comisión de Fomento, Sección 2.ª, para que en unión del Sr. Alcalde, determine la cuantía y forma en que ha de distribuirse esa cantidad entre todas las Escuelas subvencionadas.

Moción.—La presentaron por escrito los Sres. Carretero y Gómez Aparicio, proponiendo medios a fin de adquirir fondos para mejorar el servicio de agua potable de la Ciudad; y el Ayuntamiento acordó pase el asunto a informe de las Comisiones de Hacienda, Industrias y del Sr. Arquitecto municipal.

Hora para las sesiones.—El Consistorio acordó por unanimidad que sus sesiones ordinarias tengan lugar en lo sucesivo los miércoles de cada semana,

o en el siguiente día hábil, si el señalado fuere festivo, a las siete de la tarde.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 21.221'33 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 de Agosto último.

Segovia, 5 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

2172

Alcaldía de Aguilafuente SUBASTA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de construcción del Matadero municipal de esta Villa, cuyo remate ha de tener efecto en estas Casas Consistoriales el día 20 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejil en quien delegue, sirviendo de tipo la cantidad de trece mil seiscientos treinta y cinco pesetas, con setenta y dos céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones que con los modelos, presupuestos, planos y demás datos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el acto del remate, a fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores; no habiéndose formulado contra indicado proyecto reclamación alguna durante el período de exposición y hallándose debidamente autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, a tenor de lo preceptuado en el art. 4.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Todo licitador presentará en el acto de la subasta el documento que acredite haber entregado en esta Depósito municipal, la cantidad de seiscientos ochenta y una pesetas y setenta y ocho céntimos, a que asciende el cinco por ciento del tipo de subasta, como garantía del cumplimiento del contrato.

La persona a cuyo favor sea adjudicado el remate, quedará obligada a elevar la cantidad en depósito como fianza provisional hasta el diez por ciento de la en que se le haga repetida adjudicación, así como a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de Junio de 1902.

Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase 8.ª en pliegos cerrados, siendo desechadas las que no estén extendidas con entera sujeción al modelo que sigue.

Aguilafuente, 8 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Tomás Martín.

D. N.º... N.º..., vecino de..., según cédula núm. ... que se acompaña, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción del Matadero municipal de Aguilafuente, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... por la cantidad de... (en letra) con entera sujeción a los planos, presupuesto y pliego de condiciones, formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado).

2190

Alcaldía de Navares de Enmedio

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo de Navares de Enmedio, y sus agregados de Encinas, Navares de Ayuso, Navares de las Cuevas y Castroserracín, dotada con el sueldo anual de 704 pesetas, pagadas por los pueblos mencionados con arreglo a lo que señala

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 116, publicado el 28 de Septiembre de 1922, cuya vacante se anuncia por término de treinta días; los que deseen solicitar dicha plaza, dirigirán sus instancias a la Alcaldía de Navares de Enmedio, como matriz de los pueblos indicados.

Navares de Enmedio, a 13 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Manuel de Frutos.

2189

Alcaldía de Torreadrada

Hallándose servida interinamente la vacante de plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado Castro de Fuentidueña, que dista este último dos kilómetros del otro por buen camino, y siendo necesario proveerla en propiedad, se anuncia con setecientas cincuenta pesetas de titular, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos de ambos municipios.

Los que aspiren a dicha plaza, podrán presentar en esta Alcaldía la solicitud acompañada del título de Doctor o Licenciado en medicina y cirugía, y demás documentos que crean convenientes, para el Ayuntamiento teniendo en cuenta los méritos de los solicitantes, pueda elegir en su día, pudiendo el agraciado contratar los servicios de iguala con los vecinos pudientes de dichos pueblos, que aproximadamente ascienden a doscientos.

Las solicitudes se presentarán durante un plazo de quince días, que empezará a contarse a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torreadrada, a 30 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Ildefonso Peña.

2191

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 29 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Samboal, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de pija albar de los montes de dicho pueblo, bajo la misma tasación de 254'85 pesetas y pliego de condiciones que sirvió en la anterior.

Segovia, 14 de Noviembre de 1922.

El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

2196

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIO

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Navalilla, para la declaración y firma de hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 13 de Noviembre al 29 del mismo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades que señala el reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumplo esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 13 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.